

# **LIBROS DE MURATORI TRADUCIDOS AL CASTELLANO**

Isabel ROMÁ RIBES  
Universidad de Alicante



## INTRODUCCION

Hemos querido retomar, para este número monográfico de la Revista del Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Alicante, la obra del ilustrado italiano L. A. Muratori; valorándola, en esta ocasión, desde la perspectiva de la labor de traducción de una parte de sus obras que se llevó a cabo en España durante la segunda mitad del siglo XVIII. Lo cual, pensamos, permitirá por una parte contribuir a un mayor conocimiento de las obras que pudo leer no la élite ilustrada—que por su propia formación podía acceder con relativa facilidad a las más novedosas producciones intelectuales que se iban editando en Europa—, sino la masa de españoles, a la que se le franqueó la posibilidad de conocer parcialmente dicha producción por medio de las traducciones. Por otra, el presente estudio permitirá concretar algo más la tesis—ya indiscutiblemente aceptada—que contempla la participación activa de una corriente de influencia italiana en el proceso de gestación y desarrollo del movimiento ilustrado español. Siendo el conocimiento que tuvieron los reformistas españoles de la obra de Muratori, así como la instrumentalización que hicieron de ella para llevar a cabo sus planes renovadores, una prueba más que confirma la existencia de dicha influencia.

L. A. Muratori (1672-1750) fue uno de los más destacados representantes del pensamiento reformista del Setecientos italiano, el cual desde su dual condición de erudito y eclesiástico logró, a través del carácter polimorfo de su amplia producción, en la que supo conjugar armoniosamente su participación tanto en las diferentes manifestaciones del mundo de la cultura, como en la dialéctica espiritual de su tiempo, integrarse en un movimiento que recorrería toda Europa desde mediados del siglo XVII, y cuyo carácter tolerante haría de él la única alternativa que ésta tuvo para reestablecer, en parte, su sentido unitario. En efecto, como señala el profesor Dupront<sup>(1)</sup> la ciencia y el conocimiento se constituyeron en los cauces básicos por los que, más tarde, Europa adquiriría esta forma aproximativa de unidad. Por su parte, Muratori participó en este movimiento reformador dentro de la línea del humanismo cristiano, desde el que intentó conjugar el conocimiento que el propio avance de la ciencia generaba con los principios inherentes al cristianismo. Partiendo de esta premisa, la búsqueda de la *verdad*

se convirtió en el objeto fundamental de su obra y de su pensamiento. Lo que, en el campo de la erudición, se tradujo, sobre todo, en una valoración crítica del hombre, tratando de constatar lo que había sido o era, para poder saber bien lo que éste podía llegar a ser. De tal modo que es importante resaltar la idea muratoriana del hombre como *ser educable* puesto que este enfoque será el que justifique la totalidad de su obra tanto a nivel histórico, como moral, filológico, jurídico...

Pese a su amplia producción, el reconocimiento europeo de su labor fue tardía, aunque, como prueba el análisis detallado de su correspondencia elaborado por Dupront<sup>(2)</sup>, recibiera el apoyo de importantes miembros de la República Literaria europea como Mabilón, Montfaucon.... No obstante sólo fue a partir de 1742 cuando el bibliotecario de la casa de los Este logró entrar por la puerta grande del mundo de la Ilustración, al quedar reseñado en la segunda década de la *Pinacoteca Scriptorum nostra aetate Litteris Illustrium*, publicada por Jacobo Burkerio, miembro de la Real Academia de las Ciencias de Berlín. El cual al referirse a Muratori escribe:

*«Juzgamos que bastará esta Historia Literaria de Muratori.... Ella sola es suficiente para colocar a su Autor en la clase de los Escritores más célebres de nuestros días, porque resplandece en ella un juicio exacto, perspicaz y sólido; una vasta lectura y casi infinita; un ingenio fértil; una industria incansable e increíble; un ánimo íntegro, libre de toda preocupación; y un deseo muy loable de medrar en el estudio de las Ciencias: cosas todas que bastarían para engrandecer el mérito de Luis Antonio Muratori, quando no lo recomendase tanto el unánime consentimiento de los sabios.»<sup>(3)</sup>.*

Con ello, Muratori lograba, por fin, que su nombre fuera rescatado de la oscuridad del «provincialismo» italiano que mantenía la península respecto a la República Literaria europea; contribuyendo con su trabajo a equiparar algo más el renombre de su patria al alcanzado por otros centros de erudición de su tiempo.

## 1.—TRADUCCION DE SUS OBRAS AL CASTELLANO

Buena prueba de la resonancia que tuvo en España la producción muratoniana no sólo la constituye la influencia que ejerció, a través de sus obras, en nuestros ilustrados<sup>(4)</sup>, sino la traducción de buena parte de ellas que se efectuó en la segunda mitad del Setecientos; y cuyo análisis constituye el objeto principal de nuestro trabajo.

Según el catálogo de Palau Dulcet<sup>(5)</sup>, las ocho traducciones que se realizaron, así como sus sucesivas publicaciones y reediciones quedan dentro de un período comprendido entre 1763—en el que se publicó la primera edición de su *Devoción arreglada del Christiano*—y 1801—en el que se editó la traducción del *Tratado del Gobierno Político de la Peste y del modo de precaverse de ella*—. Correspondiendo la mayor parte de estas ediciones al reinado de Carlos III, como se contempla en el siguiente cuadro. Lo que, sin duda, es reflejo del aperturismo que inauguró el reformismo carolino; así como de la repercusión que en éste tuvieron los postulados muratonianos, que nuestros ilustrados valoraron como una opción válida para sus ansias renovadoras de la cultura y la sociedad, y cuya traducción ayudó a incrementar su difusión. Sin embargo, obras como *Reflessioni sopra il buon gusto* y *Filosofia Morale* gozaron ya, en la primera mitad del siglo, del reconocimiento de gran parte de nuestra intelectualidad ilustrada, gracias a la divulgación de su obra protagonizada por D. Gregorio Mayans, pese a las dificultades que tuvieron algunos de sus libros con la Inquisición española durante este período<sup>(6)</sup>.

## CUADRO N.º 1

### EDICIONES ESPAÑOLAS

Años de Edición	I M P R E S O R	Lugar de la Edición
<b>1. <i>Devoción Arreglada del Christiano.</i></b>		
1. <sup>a</sup> ed. 1763	Joachin Ibarra	Madrid
2. <sup>a</sup> ed. 1776	Joachin Ibarra	Madrid
3. <sup>a</sup> ed. 1783	Viuda de Ibarra	Madrid
Parece ser que la 4. <sup>a</sup> ed. de la obra: Madrid, Benito Cano, 1790, se confunde con la tercera edición de la <i>Filosofía Moral</i> .		
<b>2. <i>Fuerza de la Humana Fantasía.</i></b>		
1. <sup>a</sup> ed. 1777	Manuel Martí	Madrid
El catálogo de Palau indica la existencia de otra edición: Bogotá, Antonio Espinosa de los Monteros, 1793.		
<b>3. <i>Filosofía Moral declarada y propuesta a la juventud.</i></b>		
1. <sup>a</sup> ed. 1780	Joachin Ibarra	Madrid
2. <sup>a</sup> ed. 1787	Benito Cano	Madrid
3. <sup>a</sup> ed. 1790	Benito Cano	Madrid
<b>4. <i>Ventajas de la Elocuencia popular.</i></b>		
1. <sup>a</sup> ed. 1780	Joachin Ibarra	Madrid
<b>5. <i>Reflexiones sobre el buen gusto en las ciencias y en las artes.</i></b>		
1. <sup>a</sup> ed. 1782	Antonio de Sancha	Madrid
<b>6. <i>La Pública Felicidad, objeto de los buenos Príncipes.</i></b>		
1. <sup>a</sup> ed. 1790	Imprenta Real	Madrid
<b>7. <i>Defectos de la Jurisprudencia.</i></b>		
1. <sup>a</sup> ed. 1794	Viuda de Ibarra	Madrid
<b>8. <i>Tratado del Gobierno Político de la Peste y el modo de precaverse de ella.</i></b>		
1. <sup>a</sup> ed. 1801	Francisco Magallón	Zaragoza

Como vemos, prácticamente todas las traducciones se editaron y reeditaron en la Corte, siendo Joaquín Ibarra el principal impresor de las mismas: seis de las doce ediciones españolas fueron impresas por él. Ibarra se instaló en Madrid en el año 1753, un año después de que el tradicionalista Juan Curriel fuese nombrado juez privativo de las imprentas de España (8 de Febrero de 1752), con el que tuvo importantes problemas a raíz de la impresión del *Catón Cristiano* del P. Jerónimo Rosales tras la publicación de un auto de Curriel firmado el 22 de Noviembre de 1752, en el que disponía las medidas oportunas para hacer cumplir las disposiciones vigentes sobre impresiones y venta de libros españoles, y sobre la introducción en España de libros extranjeros. El objetivo era evitar daños a la religión, buenas costumbres, regalías y al honor de la nación. Y cuyo artículo quinto puede servir de botón de muestra en relación al ambiente institucional de la primera mitad del siglo XVIII, que, dominado por el monopolio intelectual y moral escolástico, mantuvo siempre una actitud conservadora y radicalmente contraria a otorgar cualquier concesión a obras, proyectos o ideas que planteasen una opción distinta a su forma de entender la política, sociedad, cultura, moral.... De ahí precisamente que el reformismo de Muratori, pese a su moderación, tuviese que esperar a la segunda mitad del siglo, cuando se rompió dicho monopolio, para encontrar una mayor comprensión y difusión.

*«V. Que si los libros o papeles que se imprimieren o reimprimieren sin la referida licencia (del Consejo o del Juez Privativo) fuesen de materia de doctrina de Sagrada Escritura y de cosas concernientes a la Religión de nuestra Santa Fe Católica, se entienda la pena de muerte y perdimiento de bienes, y que los tales libros y obras sean públicamente quemados, y en la misma pena incurra el que imprimiere o reimprimiere, vendiere o tuviere en su poder o entrase en estos reinos libro u obra impresa o por imprimir de las que están vedadas o prohibidas por el Santo Oficio de la Inquisición, en cualquier lengua y de cualquier calidad y materia que el tal libro y obra sea»<sup>(7)</sup>.*

### 1.1. *La Devoción Arreglada del Christiano*

Esta obra de Muratori, firmada con el seudónimo de Lamindo Pritano, fue escrita en 1747, y editada en Venecia ese mismo año. Tras sucesivas reediciones se tradujo al alemán en 1753, y al latín en 1760 por Bernardo Lamae. La traducción castellana, que tuvo por base la edición de 1748 aparecida en Venecia, fue llevada a cabo por Miguel Pérez Pastor, Presbítero y Examinador Sinodial del Obispado de Guadix; que fue nombrado Censor General de libros el 19 de noviembre de 1756. En la versión que dio, la obra—cuyo fin era *dar a entender en qué consiste justamente la verdadera y sólida devoción, distinguiéndola de las devociones superficiales, y apuntando ligeramente otras, que tienen apariencia, o tal vez substancia de superstición*<sup>(8)</sup>—no aparece de forma íntegra, sino que fueron suprimidos los puntos más conflictivos de su contenido, en un intento de asegurar—según indica irónicamente el traductor—el orden en la espiritualidad española. No obstante, la obra había sido declarada íntegramente católica por la Congregación de Índice de Roma, como consta el decreto de 14 de diciembre de 1753<sup>(9)</sup>.

El problema de fondo es, una vez más, la pugna entre la tendencia escolástica y el rigorismo filojansenista; frente a ella, el traductor optó por una postura un tanto ecléctica que le indujo por una parte a traducir la obra de un hombre de probado prestigio, y cuyos planteamientos habían sido declarados compatibles con el dogma y apoyados por el Papa, Benedicto XIV; y por otra, a eliminar los puntos básicos en las que se manifestaba más claramente el rigorismo muratoniano: materias de gracia, dogmáticas, tradición de la misa al idioma vulgar, disminución de los días festivos.... El intento del traductor fue «evitar» en España las duras controversias que estas cuestiones habían generado en Italia a raíz de su publicación.

Uno de los puntos de fricción que más llaman la atención, y en torno al cual se desplegó una grave polémica, y a la que Pérez Pastor prestó gran atención<sup>(10)</sup>, fue el de la disminución de los días festivos, propugnada por Muratori en su obra, y que se encuentra en el seno de las aspiraciones reformistas del jansenismo, contrario a la exuberancia y superficialidad de las manifestaciones religiosas que se habían heredado del Barroco.

El problema en sí tiene, indudablemente, dos vertientes: una religiosa y otra económica; y que, en suma, representa la relación dialéctica entre dos corrientes bien diferenciadas. El largo período contrarreformista había generado una multiplicación de las prácticas religiosas y de las fiestas dedicadas a los santos; hecho que produjo un incremento del formulismo y que enfrentó a los partidarios de una religión de tipo interiorista con los que todavía estaban anclados en la Contrarreforma. Por otra parte, la abundancia de fiestas fue considerada por los reformistas como una causa más entre las que habían propiciado la grave situación económica de los artesanos y campesinos italianos, en tanto que atentaba contra el derecho natural del hombre al trabajo, colocándoles en una situación inferior a la que éstos tenían en los países protestantes, donde disponían de más tiempo para trabajar y ganar dinero. En este sentido, la oposición entre los que defendían el respeto por las disposiciones promulgadas por Urbano VII en 1642 y los que propugnaban su reforma es, a su vez, reflejo, tal como ha señalado F. Venturi<sup>(11)</sup>, de la diferente situación económica entre el norte y el sur de Italia, y, más concretamente, de la oposición entre el campo y la ciudad, donde el problema residía en la necesidad de más trabajo y no de más días para trabajar. A estas cuestiones se añade el problema de la venta de las dispensas de trabajo en los días festivos, que se había convertido en una verdadera explotación por parte de los obispos, a lo que Muratori y los reformistas italianos se opusieron radicalmente<sup>(12)</sup>.

Ante esta situación, la política de Benedicto XIV se concretizó en una investigación, cuyo resultado fue en primer lugar una disertación, que sería incluida en el tomo cuarto de su *Servorum Dei Beatificatione*, pero en la que no se inclinó por ninguna tendencia en particular. Tras ello, en 1742 reunió a cuarenta hombres expertos: cardenales, juristas, eruditos, teólogos.... Entre ellos, Muratori también fue consultado, expresando su opinión por medio del cardenal Tamburini. Como él, la mayoría de los encuestados se manifestó favorable a la máxima disminución de los días festivos y por la adopción de una fórmula que concediese a los obispos una mayor capacidad de decisión en sus diócesis. Lo que demuestra la existencia, en relación a este tema, de un trasfondo episcopalista que asumieron muchos de los reformistas católicos europeos y que chocó con el centralismo romano, el cual progresivamente había ido sustrayendo gran parte de las competencias de la jurisdicción episcopal.

Sin embargo, ante la diversidad de fórmulas presentadas para llevar a cabo la disminución de los días festivos, tampoco en esta ocasión el Papa tomó una decisión definitiva. El primero que en Italia llevó a cabo esta reforma, fue Alejandro Borgia, obispo de Fermo, quien expuso su argumentación en su Pastoral de 1746, siendo uno de los más destacados representantes de los defensores de estas medidas en la polémica suscitada por esta solución. Por su parte, el cardenal Quirini, obispo de Brescia, y portavoz del sector conservador del obispado italiano, imprimió una *Carta* en la que desaprobaba tal resolución. Quirini solicitó el apoyo de Muratori, quien se negó, ya que por aquel tiempo ya tenía redactada esta obra.

Esto generó la oposición de Quirini cuando la *Devoción arreglada...* se editó en 1747, impugnando en su *Carta al Abate Disentis* cuanto sostenía Muratori en su capítulo 21, centrado en la cuestión de las fiestas.

Ante estas controversias que afectaron a la vida eclesiástica italiana, la solución de Roma se manifestó en el breve *Non Multi* del 14 de Noviembre de 1748, por el que se otorgaba a los obispos la posibilidad de disminuir los días festivos. En este sentido, las determinaciones del Concilio Provincial de Tarragona de 1727, confirmadas por Benedicto XIII en 1728, se constituyeron en el precedente inmediato, así como en patrón para poner en práctica su disminución. Por otra parte, el breve pontificio prohibía que en adelante se volviese a escribir sobre el tema, para evitar cualquier controversia. Hecho en el que el conservadurismo de Pérez Pastor encuentra excusa para la omisión de dicho capítulo en su traducción castellana<sup>(13)</sup>.

La solución papal fue insuficiente en relación al afán renovador mura-toniano. Sin embargo, su actitud moderada se comprende si valoramos las posibilidades de reforma que la oposición entre estas dos corrientes contrapuestas en el seno de la Iglesia permitía en esta primera mitad del Setecientos italiano. Por su parte, la actitud personal del traductor en relación al texto, apoyado por los sectores más conservadores de la Ilustración española—por ejemplo el P. Florez—, choca con los nuevos aires de reforma que inauguró el reinado de Carlos III; habida cuenta de que en su política regalista asumiría una postura crítica frente a las creencias básicas, coincidiendo en ello con las aspiraciones de los jansenistas, así como la lucha contra la superstición y la superficialidad religiosa a la que condujo a la sociedad el escolasticismo.

## 1.2. *Fuerza de la Humana Fantasía*

Siguiendo el orden de edición, la siguiente obra traducida en España fue *Fuerza de la Humana Fantasía*, que se editó en Madrid en el año 1777. La primera edición italiana, según el índice cronológico de Arbuxach que acompaña a su introducción a la *Pública Felicidad* de Muratori, apareció en 1745, siendo reimpresa en 1748 y 1753.

La obra fue traducida al español por D. Vicente M.<sup>a</sup> de Tercilla, abogado de los Reales Consejos y agente fiscal de los espolios, vacantes y medias anatas eclesiásticas. La edición castellana fue dedicada a D. Fernando de Silva, Duque de Alba, del que Tercilla fue familiar y protegido; esta razón y el hecho de que él mismo fuera un profundo admirador de las ideas reformistas de Muratori hicieron que se convirtiese en el patrocinador de la presente edición.

Tercilla en su prólogo a la obra realiza una interesante reflexión acerca de la utilidad de las traducciones en la que adopta una actitud de corte típicamente ilustrado. En este sentido, el sistema de traducción es valorado como un medio excelente para la difusión de la cultura, y, al propio tiempo, de conexión con los avances del conocimiento producidos en otros países; lo que otorga a la traducción un carácter de contribución al bien público<sup>(14)</sup>. Sin embargo, pone de manifiesto la necesidad de asumir una postura crítica para calibrar justamente las aportaciones reales de dichas producciones, y, en consecuencia, determinar el interés de su traducción<sup>(15)</sup>. Pero, al mismo tiempo, hace extensible este criterio a las obras producidas en el propio país, ya que la etiqueta de «nacional» no implicaba necesariamente una garantía de calidad.

Actitud aperturista, crítica, e incluso tolerante—en suma, ilustrada—que confirma la tesis de Dupront<sup>(16)</sup>, en tanto que el racionalismo de la intelectualidad ilustrada contribuyó a gestar una idea de *unidad* en Europa, siendo la República Literaria europea su más explícita concreción; en cuyo seno se procuró superar las propias fronteras nacionales, e incluso ideológicas, en tanto que la individual aportación intelectual se valoraba como una contribución al conocimiento, a la República de las Letras en general, y en definitiva como un avance en sí a la ciencia, del que todos los componentes de aquella se veían beneficiados. Actitud que,

por otra parte, chocaba de pleno con la «introversión» y provincialismo de otros sectores conservadores, denunciados por Tercilla, que, frente a este aperturismo, intentaron ahogar, mediante la censura, cuanto difería de sus planteamientos, y por tanto sólo capaces de entender y admitir lo producido por los miembros de su propia escuela. Con ello, Tercilla esboza en su prólogo el perfil de los dos polos de la intelectualidad del siglo XVIII, en la que también el racionalismo ilustrado se opuso al conservadurismo escolástico, contrario al proceso de secularización de la ciencia.

De modo que, partiendo de estos postulados, Tercilla justifica la traducción de Muratori en tres frentes distintos: por su aporte a la República de las Letras; por la importancia en sí de la obra; y, finalmente, por potenciar el conocimiento de su producción en España. Razón por la cual acompañará su versión con un breve extracto de su vida, basado en la obra que sobre él escribió el erudito francés P. Liboy<sup>(17)</sup>.

El objetivo de Muratori en esta obra fue<sup>(18)</sup> el estudio de la entidad, facultades e incidencia de la *fantasía* tanto en el plano individual como colectivo; pretendiendo demostrar su influjo no sólo en las meditaciones, sino también en las acciones humanas, y especialmente las morales. Al hablar de *fantasía*, Muratori hace referencia a la *imaginación*, que es donde considera que reside la *materia prima* de los pensamientos «y discursos de la potencia, o facultad espiritual que llamamos entendimiento, fundada en la potencia material, que nombramos fantasía».

Un siglo y medio antes de que Muratori publicase su obra, el médico Tomás Fieno de Avicena editó su tratado De Viribus Imaginationis, según los postulados de la escuela peripatética, fiel a Aristóteles, Avicena, y Averroes. Muratori critica la obra e indica sus limitaciones, puesto que tan sólo llega a cuestionar si la *fantasía* podía o no causar o curar enfermedades del cuerpo propio o ajeno; o si la *fantasía* materna podía o no tener influencia sobre los fetos.

El tratado de Muratori se estructura, pues, frente a los propios límites del de Fieno, puesto que partiendo de la separación del espíritu y el cuerpo, ya planteada en el proceso de secularización barroco, rompe con el razonamiento aristotélico que defendía la «unión sustancial» del alma y el cuerpo<sup>(19)</sup> y considera la *fantasía* como el *medio* que hace posible el

«comercio» o relación entre el espíritu y el cuerpo en el ser humano. Tema que abordó con gran erudición, puesto que la obra se apoya en una amplia base de obras científicas modernas; aunque no llevara a cabo un estudio, como el que realizara Gasendo en un sentido más general, de la evolución del pensamiento filosófico en relación a esta materia.

### 1.3. *La Filosofía Moral declarada y propuesta a la juventud.*

*La Filosofía Moral* fue la siguiente obra de Muratori que se tradujo en España, editándose en 1780, pese a los problemas que tuvo por sus planteamientos jansenistas tanto en Italia como en España durante la primera parte del Setecientos. En este sentido, se sabe que D. Gregorio Mayans inició su traducción al castellano en 1737, pero no se atrevió a editarla por miedo a las represalias de la Inquisición española. La obra muratoriana se editó por primera vez en Verona en 1735, reeditándose en diversas ciudades italianas. La impresión de Venecia de 1766 fue la base sobre la que se tradujo al castellano. Labor que realizó el P. M. Fry. Antonio Moreno Morales, trinitario de la provincia de Castilla y teólogo de la Real Junta de la Inmaculada Concepción; el cual añadiría a su versión las *Advertencias Morales* de Monseñor César Speciano, obispo de Cremona. La traducción fue dedicada al obispo de Coria, J. García Alvaro, Decano del obispado español, cuya acción reformista, así como su interés por la formación de la juventud dentro de un mayor rigor moral, guardan un interesante paralelismo con el pensamiento muratoniano<sup>(20)</sup>.

Moreno Morales completó su labor con un resumen de la vida de Muratori extraído del *Compendio* elaborado por Francisco Soli Muratori, editado en Italia en 1756<sup>(21)</sup>. En él se refleja claramente el compromiso asumido por Muratori en relación a la renovación de la moral católica y la calidad de la política y producción cultural, aunque siempre se mantuvo dentro de un marco moderado y tolerante. Lo cual no le evitó los fuertes ataques que sufrieron sus obras, especialmente aquellas en las que planteaba una revisión crítica y racional de la espiritualidad y de los orígenes de la Iglesia, a pesar del apoyo que tuvo de los principales núcleos culturales tanto italianos como europeos, y de la defensa de su doctrina que protagonizó el Papa, Benedicto XIV.

La relación entre el Papa—entonces cardenal Lambertini—y Muratori se inició en 1728 a través del marqués Orsi, constituyendo sus contactos epistolares subsiguientes una buena prueba de la admiración y apoyo que Benedicto XIV le profesó, calificándolo, amenudo, como «el primer erudito de Italia»<sup>(22)</sup>.

Una de las pruebas, por otra parte, más clara que se puede alegar sobre el respaldo papal que tuvo Muratori fue el breve que dirigió el pontífice al Inquisidor general de España a raíz de la prohibición de las obras de Noris, llevada a cabo por el Inquisidor Pérez Prado, apoyado por Rávago y los jesuitas en 1747. En él se indicaba que las obras del cardenal agustino, y las de otros autores como los bolandistas, Tillemont, Bossuet y Muratori, entre otros, no debían estar prohibidas, incluso cuando en ellas hubiera algunas cosas censurables en otros autores de menor renombre<sup>(23)</sup>. Muratori agradeció al Papa su postura frente a estos hechos, preguntándole, incluso, si los planteamientos expuestos en sus obras afectaban o no al dogma. A lo que Benedicto XIV respondió en una carta fechada el 25 de septiembre de 1748, cuyo contenido pasamos a analizar:

*«Quanto hemos escrito al Inquisidor de España en orden a vuestras obras, nada tiene que ver con algún dogma o disciplina. Lo que de vuestras obras no se ha admitido bien en Roma, ni vos debiais lisonjearos que jamás pudiese ser bien admitido es lo que mira a la jurisdicción temporal de Sumo Pontífice en sus Estados; porque aquí se camina y procede en esto con diversos principios, no admitiéndose por veraderos algunos supuestos, como ni tampoco algunos hechos. Estad, pues, seguro que si las cosas dichas las hubiera insertado en vuestras obras algún otro sugeto, las hubiera prohibido esta Congregación del Índice, lo que no se ha executado por ser público el afecto que os tenemos, y porque es notoria la estimación, que juntamente contodo el mundo hacemos de vuestra virtud, habiendo creído siempre que no convenía el disgustaros por la diversidad de sentencias en materias que no pertenecen al dogma, ni a la disciplina eclesiástica; aunque todo gobierno se halle en posesión de prohibir aquellas obras en que se contienen cosas que no le agradan, y que no se conforman con su modo de pensar»<sup>(24)</sup>.*

Vemos, pues, que si bien el apoyo papal y el respeto por su personalidad y trabajo se mantuvo hasta la muerte del erudito italiano, sus relaciones con la curia romana se fueron endureciendo a medida que el reformismo muratoniano en materia eclesiástica iba concretizándose cada vez más a través de sus obras. La advertencia del Papa, respetuoso siempre con sus ideas filojansenistas, es clara: puesto que sus planteamientos son considerados acordes respecto al dogma, es su reconocido prestigio el que evita la prohibición de sus obras. Su intento de despejar la moral católica despojándola del barroquismo supérfluo y su inclinación por la tendencia episcopalista, ponían en cuestión los elementos sustentadores de la teología y sistema jerárquico defendido por la escolástica, y su autor tenía que resultar incómodo a la curia romana defensora del centralismo. A pesar de que la figura de Benedicto XIV había abierto una puerta a la esperanza a los reformistas católicos del Setecientos, encarnando, en cierto modo, la figura del Príncipe, capaz de llevar a cabo y asegurar la reforma de la Iglesia. Figura, por otra parte, semejante a la que para los ilustrados españoles representaría el rey borbón, Carlos III, quienes verían en el rey la piedra angular de su proyecto de reforma social, en tanto que podía garantizar su realización; razón por la cual abogaron por el regalismo en un siglo en el que, como indica Teófanos Egido, la secularización progresiva de la sociedad puso en cuestión hasta dónde llegaban los derechos y deberes del Estado frente a la jurisdicción eclesiástica<sup>(25)</sup>.

Una vez más, vemos que el reformismo muratoniano tiene, necesariamente que mantenerse dentro de la moderación para poder sobrevivir dentro del forcejeo constante entre el jansenismo y la corriente escolástica, defensora de la tradición eclesiástica reciente, el centralismo de Roma. En este sentido, la *Filosofía Moral* de Muratori es la concreción más evidente de esta relación dialéctica, dentro de la cual intentó plantear una nueva vía que pretendió romper con el tradicional enfoque de la moral aristotélica, base del casuismo.

En su prólogo a la obra, destaca el método aristotélico y hace una referencia explícita del valor de su aporte tanto en el campo de la lógica, como en la metafísica y filosofía natural, para el avance del conocimiento. En esta misma línea, destaca la validez de su moral como un modelo viable para garantizar buena convivencia en la sociedad<sup>(26)</sup>. Sin embargo, su

condición de humanista cristiano le induce a un replanteamiento crítico de esta moral e intenta formular una filosofía apta para el católico, en la que se conjuguen la razón y los principios cristianos. Trata de plantear una filosofía ajena a «*questiones inútiles y metafísicas, y que descendiendo de los principios universales a los particulares garantiza el bien público*»<sup>(27)</sup>. Para Muratori la corriente escolástica tan sólo había planteado una filosofía, que a base de silogismos buscaba las razones y las causas *ciertas* o *probables* de los dogmas ya establecidos. Frente a ello afirma que ni la mera especulación, ni la simple erudición dogmática podían, por sí solas, servir de base a una auténtica teología. Por el contrario había que aplicar la razón a la base empírica suministrada por la erudición eclesiástica, para evitar la mera elucubración o la acumulación de datos a secas<sup>(28)</sup>. Sin embargo el problema se complica cuando se llega al punto de decidir la aceptación o no del innatismo. Veamos:

«*La naturaleza al tiempo de nuestra animación escribe (según algunos) en nuestro entendimiento ciertas leyes generales, y ciertos conocimientos de lo que debemos practicar en el viaje de esta vida mortal: o (como quieren otros) nos las va comunicando con el tiempo, por medio de la meditación del estudio y de la experiencia...*»<sup>(29)</sup>. Esto lo escribía en 1708, y apesar de que existe una cierta influencia de Locke en su teoría de conocimiento de tipo empirista, lo cierto es que en la cuestión del innatismo no se pronuncia claramente. Muratori busca la verdad, y quiere construir una filosofía moral apoyada en la lógica. En él la razón ya no es concebida como una participación de la razón divina; sino que considera que la instrucción es necesaria para llegar al conocimiento, puesto que aquella—la razón—es entendida como una *capacidad humana*. No obstante, Muratori se considera deudor de Aristóteles, e indica lo positivo de la lógica, física y metafísica, en las que su aporte fue decisivo para el pensamiento occidental, y que, en todo caso, su estudio debe preceder al estudio de la moral<sup>(30)</sup>, disciplina en la que Aristóteles abrió la primera página.

Estamos, pues, ante los intentos de una razón que cree encontrar en los principios cristianos una base para hacer comprensible al hombre práctico, haciendo posible conocer los principios y causas de sus acciones, lo que, en última instancia, resultaba más positivo que los silogismos de la dialéctica escolástica, empeñada todavía en controlar el mundo

intelectual frente al avance de la ciencia moderna. En este sentido, la sentencia de Mayans resume la cuestión: «*Una Filosofía Moral, que casi podemos decir que es única, que no tiene resabios de gentilismos i que está escrita con espíritu realmente catholico, por no conformarse con la opinión de algunos escotistas, incurriese en nota ignominiosa*»<sup>(31)</sup>.

#### 1.4. *Reflexiones sobre el buen gusto en las ciencias y en las artes.*

Sin guardar relación con el orden cronológico de las ediciones italianas, la siguiente obra de Muratori que se tradujo en nuestro país fue *Reflexiones sobre el buen gusto*, editada en Madrid en 1782. A pesar de que en Italia apareciese en 1708 y de que fuera una de las primeras obras del erudito italiano que conocieron los ilustrados españoles allá por la década de los treinta. Siendo, por la actitud crítica del autor, en relación al pensamiento y producción intelectual, y por su plan de reforma de las ciencias y las letras, una de las mejores obras que recojen el espíritu racionalista de la vanguardia erudita de la generación de Muratori—a caballo entre las Pre-Luces y la Ilustración propiamente dicha—. Razón por la cual tuvo una amplia resonancia en el mundo ilustrado; y cuyo análisis nos permitirá no sólo comprender mejor la actitud reformista muratoriana, sino la concepción moderna de la ciencia en su tiempo.

En esta ocasión, la traducción de la obra corrió a cargo de Juan Sempere y Guarinos, que hacia 1780 ubicó su residencia en Madrid, consiguiendo, mediante su activa participación en el campo de la jurisprudencia, acceder al cargo de abogado de los Reales Consejos. Formado en la Universidad Literaria de Orihuela y en el Colegio de San Isidoro de Murcia, fue un hombre ilustrado y preocupado por la actividad cultural de su tiempo, que mantuvo contactos con el grupo intelectual de Mayans tanto en Valencia, como en Madrid donde vivió. Gran conocedor del francés y del italiano intentó siempre conocer la producción erudita de la vanguardia europea, defendiendo, en relación a la misma, la lectura directa de las ediciones extranjeras en su propia lengua<sup>(32)</sup>. Partiendo de estas razones, no es difícil explicarse por qué un ilustrado como Sempere se sintiera atraído por traducir la obra del italiano, en la que con un método crítico y pedagógico

gico planteaba unos criterios modernos para la renovación científica, con los que el ilustrado eldense comulgó plenamente. Lo mismo les ocurrió a los reformistas de la primera mitad del siglo XVIII; de ahí el interés, en pleno reformismo borbónico de la segunda mitad, por continuar la tarea de difusión de Muratori con una obra en la que éste lograba sintetizar el amplio espectro del proyecto renovador que presidió toda su producción desde sus primeros pasos en la erudición eclesiástica.

En esta obra, Muratori recoge y amplía sus planteamientos respecto a la cultura italiana que aparecen reflejados en su opúsculo *Primi Designi* de 1703, donde expuso su opción para el fomento y profundización de la producción erudita de su tierra natal: la creación de una Academia Italiana, en la que se aunaran todos los esfuerzos realizados en diferentes ciudades y campos del saber; puesto que consideraba que era la atomización cultural la que condenaba a Italia a una minoría de edad perpétua, sobre todo, en relación a países como Francia, o el núcleo germano. En este sentido, a lo largo de sus *Reflexiones*, las alusiones a aquel proyecto son abundantes; de ahí que Sempere sólo tradujera la segunda parte, aparecida pocos años después, en la que, en un tono más globalizador, pretendía fomentar el *buen gusto* tanto individual como público, de tal manera que garantizase el avance del conocimiento fuera del esquema escolástico de la ciencia. La traducción de Sempere, tal como el mismo señala, tiene un carácter libre, y llega, incluso, a incluir fragmentos de otros autores o de su propia cosecha. Así, por ejemplo, en el capítulo XII, donde se trata del Derecho Civil, aunque de forma muy somera, añade, para complementarlo, un extracto del capítulo VII de *De causis corruptarum artium* de Juan Luís Vives<sup>(33)</sup>. Su versión fue dedicada a D. Francisco Javier Arias de Avila, conde de Elda, y miembro de la Cámara de su Majestad, bajo cuya protección se editó este trabajo; que Sempere completó con un *Discurso sobre el gusto actual de los españoles en la Literatura*. Al considerar que en España se carecía de obras que permitieran tomar el pulso al estado de la producción erudita, su objetivo no pudo ser otro que analizar las instituciones y las obras que más habían influido en el *gusto* de sus contemporáneos.

Según la propia definición de Muratori, el *buen gusto* consiste en «*buscar por medios proporcionados lo bueno y lo verdadero, y proponerlo en términos que puedan obrar con toda la fuerza, que naturalmente tiene*

sobre el corazón del hombre...» y sobre todo «la virtud de distinguir lo verdadero de lo falso /.../ la apariencia de la substancia /.../ sin dexarse alucinar por la preocupación, engañar por los sofistas y declamadores importunos e ignorantes»<sup>(34)</sup>.

De manera que, siguiendo los planteamientos de Francisco Bacon de Verulamio en su *De la dignidad y aumentos de las ciencias*, Muratori sostiene, partiendo del postulado de San Agustín: «*Non de gloria captanda, sed de invenienda veritate tractamus*», que la negación de este principio generó que se les concediera tanto crédito a los escolásticos, frente a cuyos planteamientos había nacido la ciencia moderna, que esgrimió la razón frente a sus sofismas, consiguiendo que sólo la verdad, a la que tan sólo se podía llegar a través de la razón, se convirtiera en el objetivo prioritario de su hacer científico.

Sin embargo, Muratori no pretende asegurarse el éxito, como hacían otros, criticando radicalmente la obra de Aristóteles. Por el contrario, lo que pretende es dar a conocer el daño que ha ocasionado al avance de la ciencia no Aristóteles, sino la falta de racionalidad de quienes jamás se atrevieron a dar un paso adelante que no estuviese acorde con sus principios<sup>(35)</sup>. Pero más que la falta de razón, fue el alejamiento del recurso a la experiencia el que fomentó el retraso dentro de los parámetros aristotélicos; debiéndose más a la casualidad que a la «industria» o el estudio los logros que han salpicado su progreso. En este sentido, la gestación y desarrollo del fenómeno que conocemos con el nombre de ciencia moderna significó—tanto en Francia, como en Inglaterra, Italia, Alemania, etc.—la observación y estudio racionalista de la naturaleza y el hombre, generando un profundo viraje tanto en el método como en la materia de investigación en todas las manifestaciones de la ciencia: Física, Medicina, Química, Anatomía, Historia.... Las cuales habían alcanzado un nivel decisivo dentro del proceso de secularización de la ciencia, iniciado en el Renacimiento.

Impregnado del espíritu moderno, que se hizo plenamente patente en Europa a mediados del siglo XVII, Muratori hizo de la verdad y la razón el instrumento y objetivo de la nueva ciencia; siendo el análisis la base sustancial de sus *Reflexiones*. Para ello, parte de la dicotomía existente entre

Filosofía y Erudición<sup>(36)</sup>. La erudición proporciona el conocimiento o información debida sobre las cosas existentes, sucedidas, hechas y pensadas a lo largo del tiempo y del espacio. Mientras que la filosofía, entendida en su sentido más amplio, enseña por una parte los primeros principios, leyes generales, razones y relaciones entre las cosas; y por otra, la aplicación de estas leyes generales a los hechos particulares.

La erudición, pues, no hace otra cosa que acumular datos en la memoria. La filosofía dirige el entendimiento. Por tanto los logros de la filosofía son sustancialmente más decisivos, en tanto que *«la esencia propia y verdadera del hombre consiste no en la memoria, sino en el entendimiento.* Sin embargo, pese a esta dicotomía, ambas deben tender a la complementación recíproca, si su objeto quiere ser la *verdad*; puesto que ningún sentido tiene aplicar leyes generales sin el conocimiento de los hechos particulares y viceversa. De manera que la filosofía necesita apoyarse en los datos concretos que le suministra la erudición para no convertirse en una mera elucubración. De ahí deriva, precisamente, el error de la escuela peripatética, que tendió siempre a silogizar sin partir de la realidad.

Frente a esto, Muratori señala que en el estudio, por ejemplo, de la Naturaleza, éste debe constar de dos partes que se corresponden con la razón y la experiencia, punto en el cual confluyen la Física y la Filosofía. En su planteamiento empírico del tema<sup>(37)</sup>, se repite nuevamente el esquema anterior, y afirma que son las pruebas concretas proporcionadas por la experiencia, que tienen un origen sensorial, ya que parten de las aprehensiones de nuestros sentidos, las que sirven de punto de partida para la reflexión sobre los principios, causas y elementos constitutivos de los seres y fenómenos que componen el mundo natural. De lo contrario el raciocinio se sostendría en el aire. Pero la relación es recíproca, ya que sin la aplicación de la razón, los datos quedarían inconexos y sin sentido. También en el campo de la historia señala la necesidad de conjugar ambos factores para llegar a la verdad histórica, adoptando una actitud crítica, instrumentalizando la razón para enjuiciar, mediante sucesivas confrontaciones y comprobaciones, el carácter fehaciente del documento; que, en última instancia, es la base empírica para el estudio del pasado, una vez que se ha llevado a cabo la búsqueda y recopilación de material. En este sentido destaca la labor llevada a cabo por los Maurinos como Mabilón,

Montfaucón, D'Archev, Marten, Ruinart, padres de la historia crítica<sup>(38)</sup>. En líneas generales, la relación recíproca entre razón y experiencia, fundamento de la concepción moderna de la ciencia, es aplicada a todos los campos de ésta, y ampliamente explicada en sus *Reflexiones*, siendo tratadas en igual modo la medicina, la física, astronomía, literatura. También la Teología, de la que ya hemos hecho mención al tratar su *Filosofía Moral*.

*«Podrá pasar por erudito quien haya aprendido quanto sobre estas materias han escrito Aristoteles, Theopastro, Ptolomé, Galeno, Lucrecio, Seneca, Alberto Magno y Santo Thomas. Pero el que adopte sin exâmen todas las noticias que estos han escrito, nunca podra aspirar a la reputación de juiciosos Literatos»<sup>(39)</sup>.*

De tal modo, sólo de la aplicación de la razón a la experiencia, dentro del marco de relación filosófica—erudición—elementos sustanciales del *buen gusto*—puede derivarse la novedad, que es lo que verdaderamente produce el avance científico.

Partiendo de este esquema, Muratori sostiene la necesidad del estudio de la lógica, no sofisticada, sino racionalista, puesto que enseña al entendimiento las reglas por las cuales se pueden discernir las ideas claras, distintas y verdaderas. Se trata, pues, de un instrumento que todas las ciencias deben de utilizar. Puesto que, al partir de la observación de los fenómenos, la función lógica consistirá fundamentalmente en la combinación de las leyes generales con los casos particulares, a través de la razón. Derivando el conocimiento de la aceptación de la verdad una vez que ésta esté plenamente probada.

En función de estos criterios, resulta lógico deducir la existencia en Muratori de una teoría del conocimiento de tipo empírica, pese a que nunca quedasen relegadas de esta teoría sus creencias cristianas. Y, aunque no se declarase explícitamente contrario a las ideas innatas, la influencia de Locke parece evidente.

### 1.5. *La Pública Felicidad objeto de los buenos Príncipes.*

Esta obra se imprimió por primera vez en 1749 en Venecia. La traducción al castellano fue realizada por Pascual Arbuxach, siendo editada en Madrid por la Imprenta Real en 1790. Se trata de un tratado en el que el ilustrado italiano, al final ya de su vida, intentaba exponer los medios para fomentar el progreso de las ciencias, las artes, la industria, el comercio en Italia. Es una obra que pretende ser un «manual» de lectura diaria para los príncipes y sus ministros. En efecto, el objeto de la misma es el tratamiento de la *Pública Felicidad* como fin prioritario de quienes están «destinados» por la «Providencia» a ocupar la jefatura del Estado<sup>(40)</sup>; derivándose del conjunto de soluciones que Muratori propone para que quede asegurado el bien público una buena perspectiva de los problemas políticos, económicos y sociales que tenía planteados la Italia de su tiempo y a los que el bibliotecario de Módena sólo pudo aportar su buena voluntad. En este sentido, la obra es considerada por Venturi<sup>(41)</sup>, junto con *Los Defectos de la Jurisprudencia*, como la expresión más madura del pensamiento reformador del italiano; y, en concreto, la *Pública Felicidad*, como el testamento y las aspiraciones de reforma de un hombre y de toda una época.

El esquema del que parte Muratori contempla la diferencia sustancial entre el bien privado y el bien público. El primero viene generado por la realización de los deseos que el hombre tiene por *naturaleza*, mientras que el deseo de la felicidad pública sólo se funda en la virtud.

Por otra parte, el deseo del bien privado de forma desordenada para el propio individuo o para la sociedad puede ser causa de demérito, especialmente en quienes presiden las tareas de gobierno. De ahí la importancia de su buena formación, que es en última instancia el objetivo de esta obra. Idea que Pascual Arbuxach matizará algo más en su introducción; defendiendo que frente a la filosofía pagana, la moral cristiana había permitido al hombre acceder a la *felicidad* al valorarla, no sólo como fruto de la posesión de riquezas, sino como la consecuencia de poder dominar la *fortuna* con la *virtud*. Sin embargo, la tendencia a la conservación de las prerrogativas individuales determinada por la propia naturaleza, así como la observancia de la relación recíproca entre los hombres constituye un amplio aspecto de la filosofía humana, en la que la razón, para los ilustrados, es

entendida, nuevamente, como un medio capaz de determinar el orden en las relaciones humanas, al permitir vencer, a veces sólo hipotéticamente, la búsqueda exclusiva de interés privado y procurar el bien público.

En este sentido, Pascual Arbuxach defiende el valor de la obra muratoriana desde una doble perspectiva: primera, por el índice de soluciones que apunta para conseguir, por medio de la razón, la pública felicidad, idea que, por otra parte, responde a la aspiración de mejoramiento, de progreso del ente social; y segunda, por el matiz pedagógico inherente a la obra. Ya que si el hombre no nace provisto de dichas facultades, es la educación la única base que puede tener la felicidad pública. En suma el progresismo, como punto clave de la ilustración, genera que la vida humana sea entendida como un «vivir hacia», y, por otra parte, que la historia crítica se convierta en un instrumento de educación, al constatar fehacientemente los factores que a lo largo del tiempo han permitido dicho progreso. Así el conocimiento general derivado de la buena instrucción y la razón aplicada al mismo devienen en el pensamiento de los ilustrados, como Muratori, como cauces según los cuales el hombre puede ser capaz de armonizar su vida no sólo conforme con su propia naturaleza, sino también de forma acorde con el interés social y las pautas que en relación a éste va imponiendo el avance del conocimiento en el seno de la sociedad.

Esta misma conciencia histórica a la que aludíamos, y que en gran medida define el carácter de la Ilustración europea, aparece claramente definida en la actitud de Arbuxach al validar no sólo el modelo social propugnado en la obra de Muratori, sino su justificación en la historia que tiene toda su filosofía. En este sentido, Arbuxach destaca como modelos de felicidad pública las sociedades egipcia, persa, griega y romana, en las que su «*varonil educación hermanada con la frugalidad que les dictaba el admirable de gobernar el cuerpo no menos que el espíritu*»; pero en las que el cambio de la frugalidad, actividad y obediencia por el ansia de multiplicación de sus dominios y riquezas y el fomento de la relajación, magnificencia y el fausto fueron la causa de su decadencia<sup>(42)</sup>.

En el esquema político-social planteado por Muratori, es el príncipe la piedra angular de todo su proyecto, en tanto que estaba dotado del poder suficiente para impulsar y garantizar la reforma social de Italia, que en

suma es lo que pretende. Razón por la cual, el príncipe, que recibe el poder de Dios, se convierte, siempre que esté dotado de la educación adecuada, en un instrumento para promover el bien de su República. En este sentido, la obra del ilustrado italiano toma por objetivo dicha instrucción; lo que se traducirá en una defensa total del absolutismo, dentro de un marco social—el de la Italia de la primera mitad del Setecientos—en el que éste se estaba gestando<sup>(43)</sup>.

Partiendo de estas premisas, Muratori toma como modelo del absolutismo por una parte al gobierno de Luis XIV, no por sus conquistas, sino por saber rodearse de buenos consejeros como Colbert, y por el estímulo que ejerció sobre las ciencias, industria, comercio...; y por otra, a Pedro el Grande de Rusia por haber sabido romper la inercia de este Estado tanto a nivel político como social, al haber reunido y seguido los consejos de los mejores políticos, literatos, comerciantes... no sólo de Rusia, sino también de toda Europa<sup>(44)</sup>. A partir de estos modelos, los primeros pasos que un buen príncipe debe dar, según el esquema muratoriano, son: en primer lugar, rodearse de las personas más cualificadas en tareas de gobierno para que ocupen los cargos ministeriales, en tanto que su instrucción pueda suplir la falta de preparación del Príncipe en determinadas materias, pudiendo garantizar de este modo, en mayor medida, el bien público<sup>(45)</sup>; en segundo lugar, observar la actuación política de otros países tanto en el presente como en el pasado, para obtener una instrucción válida para su actividad política; y finalmente, procurar el adiestramiento de la juventud, para poder asegurarse la existencia futura de una élite dirigente cualificada, a través de colegios, seminarios y centros de debate<sup>(46)</sup>. Lo cual formaba parte de un plan más general de impulso y difusión de las ciencias que debía partir de la propia actuación del príncipe, y que propiciaría no sólo su educación, sino la de sus súbditos, permitiéndoles discernir lo bueno y lo útil para su propia República. En este sentido, la conciencia muratoriana del avance de las ciencias desde hacía un siglo, toma una matización de progreso en la que el príncipe debe asumir el papel de fuerza motriz de dicho progreso<sup>(47)</sup>.

Por otra parte el plan que propone para la formación de los jóvenes que en el futuro debieran ocupar cargos públicos es el siguiente. Dar una educación especial a los jóvenes tanto nobles, como plebeyos, que hubie-

ran demostrado unas aptitudes relevantes en una academia particular que tuviera por objeto enseñar el «arte de gobernar». El plan de estudios propuesto se centra especialmente en: primero, estudio de la Filosofía Moral, para conocer de cerca al hombre y sus deberes respecto a la sociedad; segundo, estudio de las Leyes de Justiniano, que sería complementado con el Derecho Público, ya que éste fomentaría el conocimiento de los principios fundamentales de la justicia y de las obligaciones recíprocas entre el príncipe y su pueblo, lo que a menudo era olvidado por los jurisconsultos de Italia, que reducían toda su ciencia al Código y al Digesto; tercero, estudio de la historia antigua y moderna, donde adquirirían conocimiento sobre la geografía de los Estados, los sistemas de alianzas entre los distintos países, la incidencia en la política de los intereses de los potentados, las relaciones comerciales, las reales rentas, la moneda, los tributos..., de los diferentes Estados a lo largo del tiempo. Finalmente, todo ello se complementaría con unas prácticas en los diferentes cargos que luego habrían de desempeñar.

El objetivo vemos que se centra en la formación, impulsada por el propio Estado, de los sujetos más capaces que pueden llegar a protagonizar, junto con el Príncipe, la tarea de gobierno. Aunque Muratori no habla del sistema de selección de dichos sujetos, a excepción del criterio de su demostrada brillantez; es cierto que a priori existe ya una selección social en tanto que sólo la clase dominante o noble tenía mayores posibilidades de acceder a la instrucción y a la ocupación de los puestos oficiales en las instituciones. Con ello volvemos a la cláusula racionalista anterior: puesto que el hombre no nace provisto de las facultades precisas para desempeñar dichas funciones, es imprescindible la *educación*. El conocimiento derivado de ésta y el uso de la razón permiten al hombre ordenar sus relaciones de forma armónica en el seno de la sociedad<sup>(48)</sup>; en la que el ingenuo esquema mercantilista de Muratori se convierte en el medio de garantizar el equilibrio entre los altruismos y egoismos—según su lenguaje moral—de todos los individuos.

En su sencillo plan económico, el comercio ocupa un lugar predominante, siendo considerado como la fuerza motriz de todo el sistema productivo. Partiendo de la premisa *non omnis ferat omnia tellus* concibe el comercio como algo perpetuo capaz de garantizar el bien público, en tanto que la demanda generada por él estimula todos los sectores productivos y la riqueza producida sufre una reinversión tanto productiva como social.

En este sentido, el buen gobierno consiste en el control por parte del príncipe para retener en su país la mayor cantidad de oro y plata. Para ello la sociedad debe conformarse con la producción autóctona y el príncipe estimular la producción interna de la mayor parte de las mercancías importadas<sup>(49)</sup>. El planteamiento de Muratori tiende a esquematizar un sistema autosuficiente, con una agricultura liberada de tantos obstáculos fiscales, legales y políticos<sup>(50)</sup>, y una manufactura capaces de cubrir la demanda interna y frenar la fuga de dinero. Lo cual exigiría por parte del príncipe un reparto más eficiente de las funciones en el ente social<sup>(51)</sup>. Para el estímulo de la producción interna destaca la utilidad de conceder privilegios, exenciones y derechos privativos a maestros extranjeros para que estos enseñen ciertos procesos de producción de determinados productos y poder evitar su importación<sup>(52)</sup>. Pero sobre todo resalta, la necesidad de impulsar la producción y comercio de los productos de seda y lana para sacar a Italia de su atraso económico respecto a otros Estados. Para ello la exención de contribuciones y derechos de alcabalas o la imposición de tributos moderados podía contribuir al incremento de su producción, hasta el punto no sólo de disminuir su importación, sino de crear un excedente exportable, lo cual aumentaría el beneficio social<sup>(53)</sup>. Incluso la disminución de las tasas aduaneras para propiciar la salida de mercancías del país no disminuiría los ingresos del Príncipe, sino que mediante esta política proteccionista evitaría la salida de oro y plata del interior y facilitaría su afluencia del extranjero. En este sentido destaca la política del Conde de Richecourt, al servicio del gran duque de Toscana, que introdujo en Florencia nuevas manufacturas de seda y propició su exportación a Hungría y Alemania. La quiebra de este esquema fue lo que originó un desfavorable balance comercial para muchas ciudades de Italia, en las que la producción y distribución de productos de lana y seda constituyó una parte decisiva de su infraestructura económica; y cuya hegemonía comercial, mantenida durante tantos siglos, había sido ahora heredada por Inglaterra, Holanda y Francia.

En suma, el proyecto de Muratori, que no se apoya en un análisis riguroso de la situación política y económica de Italia, y que, en definitiva, sólo es un conjunto de máximas y de buenos consejos, se resume prácticamente en dos puntos, en los que se hace evidente la influencia del erudito

francés Melon, autor de un *Ensayo Político sobre el comercio*, donde defiende la necesidad de libertad y protección respecto al comercio. Las leyes promulgadas por el príncipe deben garantizar que la extracción de dinero sólo se produzca en los casos en que los productos importados fuera imposible o muy costoso producirlos en el interior. Y en segundo lugar, éstas deben fomentar la exportación del excedente para acumular oro y plata en el país, y, en consecuencia, propiciar la supresión de las cargas que puedan estrangular el comercio, «*que es el alma de los países después de la agricultura*». En este sentido critica la actuación política de quienes limitan las posibilidades de productos como el grano, pretendiendo hacer ganancia con su bajo precio en los años de buenas cosechas y monopolizando su comercio. Es partidario, pues, de su libre circulación, y pone como exponente la iniciativa de Benedicto XIV que, aconsejado por el cardenal Valenti, permitió el libre comercio del grano y concedió exenciones a las manufacturas del algodón, seda y lana<sup>(54)</sup>.

En este esquema mercantilista, Muratori adopta una postura un tanto ecléctica respecto al lujo, y aunque no se muestra partidario de la fastuosidad, se muestra respetuoso respecto a él por su incidencia positiva en la actividad comercial; pero matizando, desde el punto de vista económico, la defensa a ultranza que algunos autores contemporáneos hacían de él, como el francés Melon. El cual consideraba que éste estimulaba el comercio y los beneficios que el comercio generaba revertían en toda la sociedad por el estímulo a su vez de la circulación monetaria que producía. Muratori valora, por su parte, las consecuencias positivas de dicha circulación por todo el cuerpo político; pero denuncia al mismo tiempo que el consumismo nobiliario fomentaba la importación de mercancías costosas no producidas en el interior, con lo cual se producía la consiguiente salida de oro y plata a causa de las importaciones<sup>(55)</sup>.

Con todo ello, queda esbozado a grandes rasgos el proyecto de reforma social que planteó Muratori en su obra, en el que destacan dos componentes sustanciales: la defensa del absolutismo y de un sistema económico mercantilista para el fomento real del progreso de Italia; intentando acercarla a la situación político-social de los modernos estados europeos. La revolución científica iniciada un siglo atrás se encuentra relacionada en su pensamiento con la necesidad de llevar a cabo una

reforma de la cultura que generase el bienestar de toda la sociedad; pero ésto no podía valorarlo de forma ajena a una actuación política que supiera expresar las necesidades de todo el colectivo y se preocupara por la utilidad social. De manera que su valoración crítica de la cultura adopta, lógicamente, un contenido político, en el que aparecen emparejados la difusión de la cultura y la educación cívica y moral de los ciudadanos como condiciones sine qua non para procurar la modernización de la sociedad. En su exhortación sobre el fomento de la industria y el comercio como premisa fundamental para el progreso de la actividad productiva, éste aparece como un deber que tiene que asumir el Estado, el príncipe. Muratori era plenamente consciente de que en Italia no faltaban ingenios, pero, si se sufría la falta de una legislación estatal capaz de garantizar dicho estímulo, pese a la existencia de importantes núcleos comerciales y manufactureros—y cita, siguiendo el Diccionario de Sevani, a Venecia, Génova, Milán, Florencia, Nápoles, etc.—aunque éstos no reflejaban la situación de toda Italia, especialmente la meridional. El proceso de refeudalización que sufrió Italia a lo largo del siglo XVII, tuvo como consecuencia el freno del desarrollo manufacturero y comercial que habían propiciado los grupos comunales en el siglo anterior. Y, como destaca Villari, las ciudades tendieron a convertirse en núcleos de consumo de las rentas feudales, canalizándose la inversión del capital financiero y comercial acumulado, durante la expansión económica del siglo XVI, a la compra de tierra, títulos, derechos feudales, etc.; de manera que, en el proceso de transición al capitalismo se produjo una involución, en tanto que la afluencia de estos nuevos elementos no aportó una nueva organización productiva en el campo, sino que, por el contrario, fortaleció la estructura feudal ya que esta burguesía tendió a asumir las pautas comportamentales de la aristocracia feudal<sup>(56)</sup>.

Frente a esta situación, y siendo consciente de la dificultad de ponerlo en práctica, la propuesta de modernización social de Muratori se centra básicamente en la confluencia de dos fuerzas que encuentran en el Estado Absoluto su entronque común. Por una parte, sostiene la necesidad de una actuación política, centralizada en el príncipe, que sea capaz de legislar en pro de la supresión de las trabas a la actividad productiva para incrementar el beneficio social que era lo único que podía sostener la

renovación de la colectividad. Y por otra, la reforma social tenía que basarse necesariamente en un cambio de la mentalidad del pueblo, lo cual sólo podía producirse a partir de una renovación y difusión de la cultura, que sólo sería efectiva a través de la intervención directa del Estado.

### 1.6. *Defectos de la Jurisprudencia.*

Por último, dedicada a D. Patricio Martínez de Bustos—canónigo de la metropolitana de Santiago y, entre otros cargos, comisario apostólico de los impuestos eclesiásticos de cruzada, subsidio y escusado—, la siguiente obra que se tradujo al castellano fue *Defectos de la Jurisprudencia*; aunque en Italia se editó antes de la *Pública Felicidad*, concretamente en 1742. Se trata de una obra muy importante, en la que Muratori planteaba los cauces específicos según los cuales se debía elaborar la reforma jurídica que debía otorgar un marco legal a la tarea de modernización de la sociedad italiana. La versión española fue elaborada por Vicente María de Tercilla, que se convertiría con ello en el principal traductor en España de las obras de Muratori; puesto que, a las ya mencionadas, hay que añadir las traducciones de: *Ventajas de la elocuencia popular*—obra póstuma que se editó en Venecia en 1750 y en Nápoles junto con las poesías de Muratori ya publicadas—donde el autor reitera los planteamientos ya esbozados en sus *Reflexiones*, siendo editada en España en 1780; y el *Tratado del Gobierno Político de la Peste*, que se publicó en Zaragoza en 1801. La obra se editó por primera vez en 1714 en Módena, Milán, Turín y Brescia, siendo reimpresso en varias ocasiones y ampliado a tenor de la expansión de la peste de Marsella de 1721. El objetivo del libro se centra básicamente en el esbozo de las obligaciones de los médicos, magistrados y sacerdotes para aminorar los efectos negativos de la propagación de la epidemia<sup>(57)</sup>.

De todas ellas, sin duda, *Defectos de la Jurisprudencia* ocupa un lugar destacado; siendo, según el juicio de su traductor, un «tratado utilísimo para todos los que se dedican al estudio de esta Facultad y llegan al honor de actuar como Abogados, o decidir como Jueces en los Tribunales». No vamos a insistir en el carácter innovador de la obra, ni en el significado de su aporte al movimiento reformista italiano en oposición a la corriente

conservadora, empeñada en mantener intacto el sistema legislativo de Italia, ya que de todo ello se ha ocupado ampliamente Venturi<sup>(58)</sup>; pero si consideramos oportuno señalar el plan propuesto para llevar a cabo la reforma del derecho y las repercusiones que esto tuvo en España.

El objetivo fundamental de la obra muratoniana fue combatir el caos jurídico en el que estaba sumida Italia, fruto de una intensa actividad legislativa, paralela o, mejor dicho, determinada por la realidad calidoscópica italiana, sometida durante siglos a cambiantes composiciones territoriales y jurídicas. Frente a ello la propuesta muratoniana se centra fundamentalmente en la elaboración de un ordenamiento jurídico racional, basado en la recopilación de las leyes acumuladas y en la selección rigurosa de las que más se adecuasen a las necesidades legislativas del presente. Sin embargo, era consciente de que esta labor de reforma sólo se podía llevar a cabo desde lo alto, es decir que dependía por completo de la actuación de los príncipes de los diversos estados italianos. En este contexto se justifica plenamente el contenido de la carta dedicatoria dirigida a Benedicto XIV, que aparece publicada en la edición italiana de 1742. Se trata de un claro acicate para que el Papa tomase la iniciativa de reforma en sus Estados Pontificios. El objetivo era promover a través de la actividad papal la imitación de los príncipes en materia jurídica. Aunque su plan no contempla todavía la posibilidad de crear un sistema legislativo unitario para Italia, ya que cada Estado mantendría su régimen interno según las prerrogativas de su propia autonomía. Como vemos, la figura del Papa vuelve a adquirir una importancia decisiva en su pensamiento, en tanto que es valorada con la formación y poder suficiente como para promover y ejecutar dicha reforma.

*«Essendo duque uno de'piú importanti affari del governo politico la buona aministrazion della Giustizia, e il risparmio, per quanto si puó, delle liti fran i Cittadini; data ancora la facilitá di qualche sovvenimento a i bisogni della medesima in un Pontifice, quale é la SANTITA' VOSTRA. /.../ Il che Ella facendo, resta a sperare, che mossi de esempio sí luminoso anche gli Principi d'Italia, né pur essi lasceran priva né loro domini la Giurisprudenza di quel beneficio, di cui godessero gli Stati della Santa Chiesa Romana»<sup>(59)</sup>.*

La versión española adquiere un interés particular, por cuanto las ilustraciones y crítica que Tercilla acotó en las notas que acompañan al texto permiten por medio de un sistema comparativo deducir los avances que en materia jurídica había supuesto el reformismo carolino. Tercilla da a entender que muchos de los defectos que Muratori imputa a la jurisprudencia italiana se había corregido ya en España, hasta el punto de que ésta se encontraba menos expuesta a las críticas del italiano que su tierra natal. Tal como indica en su prólogo, Tercilla pretende hacer a través de las notas una apología del marco legislativo español; señalando, incluso, que los errores que se derivaban de aquél no eran inherentes a la legislación, sino emanaban de los intereses particulares de sus ejecutores. De manera que la utilidad de la obra y el pretexto para su traducción parten de la actitud crítica que Muratori asumió respecto a la jurisprudencia, pues el enjuiciamiento de sus errores y el intento de rescatarla de su inercia son valorados como un cauce válido para contribuir al progreso social. Hecho que para Tercilla queda avalado por el caso español, en el que cincuenta años después de la publicación de la obra en Italia se estaban observando los resultados positivos de la puesta en práctica de algunos de los planteamientos de reforma expuestos por Muratori en cuestiones como por ejemplo la limitación de los fideicomisos, mayorazgos, vinculaciones, etc. De manera que, partiendo de los juicios de valor del traductor de esta obra, buena parte de la voluntad reformadora que en materia jurídica demostró el reformismo carolino encontró en el proyecto muratoriano un aparato teórico apto para sus pretensiones de reforma social<sup>(60)</sup>.

#### *A modo de conclusiones.*

Estas fueron, pues, las ocho obras del ilustrado italiano que los lectores españoles en general, y no sólo la élite intelectual, pudieron conocer; y cuyos contenidos revelan los tres frentes básicos de su pensamiento reformador: la moral, la cultura y el derecho. Con su programa, sintetizado a grandes rasgos en el presente análisis, Muratori logró traspasar la frontera de la mera especulación metafísica y reflexionar concienzudamente acerca de la realidad concreta que le rodeaba y que pretendía cambiar con soluciones concretas que no resultaban ajenas a las modernas corrientes

filosóficas del momento. Aunque en el campo de la política y de la economía éstas se queden en meras normas, más morles que políticas. No hay que olvidar su condición de sacerdote y erudito. De ahí que sea mucho más rigurosamente específico en su programa de reforma de la Iglesia, de la moral y de la cultura—campos en los que estaba más directamente interesado y comprometido—que en su proyecto político-económico, que queda un tanto desdibujado, ya que no parte de un estudio analítico de la realidad, ni tiene por aval un aparato teórico sólido que lo sustente. No obstante, por supuesto, se inclina por una opción política que a su entender podía dar mayor garantía al orden social, y que se centra en el absolutismo y mercantilismo, el cual, sin mostrar connotaciones fisiocráticas, revela un marcado agrarismo.

Será, pues, por estos tres frentes por donde Muratori se vinculó en la dialéctica político-cultural, integrándose un movimiento básico en la sociedad del siglo XVIII: la Ilustración, que marcaría unos horizontes y unas relaciones nuevas entre cultura y sociedad; y en cuyas ideas y proyectos de acción confluían fuerzas que no fueron tan sólo culturales, sino también políticas. Su actitud crítica respecto a la cultura y producción intelectual anterior, característica del movimiento ilustrado, se basa fundamentalmente en un intento de desmitificar los valores culturales y espirituales adquiridos y promover un orden nuevo que quedase desligado de la abstracción y la pura metafísica, predominantes en la tradición cultural reciente y que dominaban, incluso, los estudios legislativos. Hecho que le induce, por ejemplo, a ironizar sobre la propia definición de la jurisprudencia de Ulpiano: *Jurisprudentia est divinarum atque humanorum rerum notitia, justae atque injustae scientia*, dada la emulación frecuente entre jurisconsultos y filósofos, por la que aquellos tendían a definir las cosas como éstos<sup>(61)</sup>. Por el contrario, invoca a la razón como elemento esencial de la nueva concepción de la ciencia, con la que se halla plenamente comprometido, pero adoptando una actitud «concordista» entre los avances de ésta y su fe católica, como era habitual entre los ilustrados católicos. Sin embargo, esta concepción racionalista no tiene por objeto quedar reflejada en una producción intelectual elaborada meramente para deleite de los intelectuales, sino que, por el contrario, busca romper el círculo de los «iniciados» para tener una repercusión social. En definitiva trata de estrechar los vínculos

entre el mundo de la cultura y la sociedad a la que éste pertenece, pretendiendo la transformación social a través de la renovación cultural, que la revolución científica, iniciada a mediados del siglo XVII, podía permitir. Pretensión que, a la vez, constata la conciencia muratoriana en cuanto a la inferioridad cultural italiana respecto a Europa. De ahí que el llamamiento a los jóvenes y el interés por su instrucción, manifiesto en sus obras, se justifique en su conciencia de que los jóvenes podían ser mejores receptores de los nuevos postulados culturales y morales y en consecuencia adquirir un compromiso de reforma. Una reforma, que, en todo caso, no debemos enfatizar, ya que no pretendía cambiar formalmente la estructura social, ni inaugurar un orden político nuevo; sino, tan sólo eso, una reforma que cambiase la espiritualidad, en cierto modo las costumbres y, sobre todo, la orientación del conocimiento para generar y propiciar el progreso de toda la sociedad. De ahí que encajaran plenamente sus planteamientos con las ideas de reforma propiciada por los ilustrados españoles que promovieron su traducción.

## NOTAS :

(1) DUPRONT, A. «L. A. Muratori et la société européenne des Pré-Lumières. Essai d'Inventaire et de Typologie d'après l'Epistolario» (*Atti del Convegno Internazionale di Studi Muratoriani, Módena, 1972*). Firenze, Leo S. Olschki editore, 1976. Vol. IV. p. 74.

(2) Op. cit.

(3) Citado por Pascual Arbuxach en su extracto de la vida de Muratori que precede a su traducción de *La Pública Felicidad...* de este mismo autor. Madrid, Imprenta Real, 1790.

(4) MESTRE, A. «Muratori y la Cultura española» (*Atti del Convegno Internazionale di Studi Muratoriani, Módena, 1972*). Reproducido en *El Mundo Intelectual de Mayans*. Valencia, 1978. ROMÁ, M.<sup>a</sup> I. «Influencia de L. A. Muratori en la metodología crítica de Antonio de Capmany». *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, n.º 3 (1983). pp. 383-407.

(5) *Manual del Libro Hispanoamericano*. vid. «Muratori». Barcelona, 1947-1977.

(6) MESTRE, A. Op. cit. pp. 65-74.

(7) GONZALEZ PALENCIA, A. «Joaquín Ibarra y el Juzgado de Imprentas». *Eruditos y Libreros del siglo XVII*. Madrid, 1948. En el presente artículo el autor reproduce íntegramente el Auto de Curriel.

(8) MURATORI, L. A. *Devoción arreglada....* Prólogo del Autor. p. 20.

- (9) PEREZ PASTOR. Prólogo del traductor. *Devoción arreglada...* p. 4.
- (10) *Ibid.* p. 14-18.
- (11) *Settecento Riformatore. Da Muratori a Beccaria (1730-1764)*. Milán, 1982. p. 149.
- (12) *Ibid.* p. 155.
- (13) *Op. cit.* Prólogo del traductor. pp. 14-18.
- (14) TERCILLA. *Fuerza de la Humana Fantasía*. Prólogo del Traductor. p. XIII.
- (15) *Ibid.* p. XIV-XV.
- (16) *Op. cit.*
- (17) *Fuerza Humana Fantasía*. Prólogo del traductor. pp. xxj-xxxvj.
- (18) *Op. cit.* Prólogo del autor. pp. vij y sig.
- (19) LAIN ENTRALGO-LOPEZ PIÑERO. *Panorama Histórico de la Ciencia Moderna*. Madrid, 1963. pp. 152 y sig., 164-165.
- (20) *Filosofía Moral*. Carta Dedicatoria. p. VI.
- (21) *Ibid.* Prólogo del traductor. pp. XVIII-XXI.
- (22) *Ibid.* p. XIV.
- (23) *Ibid.* p. XXV.
- (24) Reproducida en el prólogo del traductor. *Filosofía Moral*. p. XXVII.
- (25) «Regalismo y Relaciones Iglesia-Estado (s. XVIII)». *Historia de la Iglesia en España*. B.A.C. Madrid. 1979.
- (26) *Filosofía Moral*. Prólogo del autor. p. XXXII y XXXIII.
- (27) *Ibid.* p. XXXIII.
- (28) MURATORI. *Reflexiones sobre el buen gusto*. Madrid, 1782. p. 47.
- (29) *Reflexiones sobre el buen gusto*. p. 50.
- (30) *Filosofía Moral*. Prólogo del autor. pp. XXXIV-XXXV.
- Resulta esclarecedor el artículo de M.<sup>a</sup> José Bono. «Una obra del siglo XVIII: La Lógica de Andrés Piquer». *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna*, n.º 1 (1981).
- (31) Citado por Mestre en su *Ilustración y Reforma de la Iglesia*. Valencia, 1968. p. 218.
- (32) RICO GIMENEZ, J. «Sempere Guarinos entre la ilustración y el Liberalismo» *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna*, n.º 1 (1981). pp. 41-68.
- (33) *Reflexiones sobre el buen gusto*. Prólogo del traductor. pp. V-VI.
- (34) MURATORI. *Ibid.* pp. 19 y 33.
- (35) *Op. cit.* p. 129, 132-133.
- (36) *Op. cit.* pp. 23, 24, 32.
- (37) *Op. cit.* pp. 125-126.
- (38) *Op. cit.* p. 34.
- (39) *Op. cit.* p. 38.
- (40) *La Pública Felicidad*. Prólogo del Traductor. pp. LXI-LXII.
- (41) *Op. cit.* p. 161 y 177.
- (42) *La Pública Felicidad*. Prólogo del traductor. p. VI y VII.
- (43) *Ibid.* p. 43.

- (44) Ibid. pp. 22-23.
- (45) Ibid. pp. 19 y 26.
- (46) Ibid. p. 29.
- (47) Ibid. pp. 42, 59-61.
- (48) Ibid. pp. 31-39.
- (49) Ibid. pp. 172-175.
- (50) Ibid. 165 y sig.
- (51) Ibid. p. 189.
- (52) Ibid. p. 198.
- (53) Ibid. pp. 178 y sig.
- (54) Ibid. 191.
- (55) Ibid. pp. 223-226 y 231.
- (56) «El Reformismo y la evolución del campo italiano en el siglo XVIII». *Rebeldes y Reformadores del siglo XVI al XVIII*. Barcelona, 1981. pp. 160-183.
- (57) La edición española se encuentra, según el catálogo de P. Dulcet, en la Facultad de Medicina de Barcelona.
- (58) Op. cit. pp. 161 y sig.
- (59) MURATORI. *De i difetti della Giurisprudenza*. Napoles, 1743. Alla Santià di Benedetto XIV. (sin numerar).
- (60) *Defectos de la Jurisprudencia*. Prólogo del traductor.
- (61) MURATORI. *Defectos de la Jurisprudencia*. pp. 1 y 2.